



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ACUERDO NÚMERO 40 A DE 2018

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al detalle del gasto en el Presupuesto de Funcionamiento con el fin de atender el pago de la Cuota de Auditaje de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2018”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 76 literales a, e y f de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante la UNIDAD- por el término de diez (10) años, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que el objetivo fundamental de la UNIDAD es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras a los despojados.

Que en atención al artículo 109 de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 4801 de 2011 que establece la estructura interna de la UNIDAD.

Que la Resolución N° 069 de 29 de diciembre de 2011, emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante decreto 412 de 2018 artículo 19.

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que el Decreto 2236 del 27 de diciembre del 2017, liquida el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2018.

Que la Contraloría General de la República mediante Resolución Orgánica N°. ORD-80117-0070-2018 de 5 de octubre de 2018, fijó para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como valor del tributo especial tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2018 el valor de trescientos noventa y tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta pesos m/cte (\$393.638.580).

GJ-FO-04
V.3



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo *“Por medio de la cual se efectúa una modificación al detalle del gasto en el Presupuesto de Funcionamiento con el fin de atender el pago de la Cuota de Auditoría de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2018”*

Que el citado Decreto 2236 de 2017 en relación con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, determinó el valor de los recursos para el rubro de transferencias corrientes – CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL, en la suma de trescientos cuarenta y cuatro millones veinte mil pesos (\$344.020.000,00), valor insuficiente para sufragar los gastos que demanda el pago fijado por la Contraloría General de la República como tarifa de control fiscal para la presente vigencia, por lo que se hace necesario efectuar una modificación al detalle del gasto que permita contar con los recursos suficientes para cumplir con esta obligación.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del decreto 1068 de 2015, modificado mediante decreto 412 de 2018 artículo 8, establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”*.

Que el inciso 2 del mencionado artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante decreto 412 de 2018 artículo 8 establece; *“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”*.

Que el profesional especializado de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación N° 318 del 16 de octubre de 2018, mediante el cual certifica que en el presupuesto de la Unidad existen recursos por el rubro Adquisición de Bienes y Servicios por valor de cuarenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil quinientos ochenta pesos M/cte. (\$49.618.580), disponibles y libres de afectación presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD para la vigencia 2018:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN 17-16-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RECURSO	DESCRIPCION	RECURSOS DE LA NACION
A	2					10	GASTOS GENERALES	49.618.580
A	2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	49.618.580
TOTAL CONTRACRÉDITOS								49.618.580

GJ-FO-04
V.3



GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restitucciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por medio de la cual se efectúa una modificación al detalle del gasto en el Presupuesto de Funcionamiento con el fin de atender el pago de la Cuota de Auditaje de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, acredítese en los Gastos de Funcionamiento – Transferencias Corrientes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el rubro Cuota de Auditaje Contranal para la vigencia fiscal de 2018, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN 17-16-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC URS O	DESCRIPCION	RECURSOS DE LA NACION
A	3					10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.618.580
A	3	2				10	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	49.618.580
A	3	2	1	1		10	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	49.618.580
TOTAL, CRÉDITOS								49.618.580

ARTÍCULO TERCERO. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez se encuentre aprobado por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

06 NOV 2018

06 NOV. 2018


ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Presidente
Consejo Directivo


DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN
Secretaría Técnica
Consejo Directivo

Revisó: Rubiano Bermudez – Coordinador GEF
Aprobó: Yair de Jesús Soto Buils – Secretario General

Aprobado,


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

GJ-FO-04
V.3



GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion